



a). La exigencia contenida en el último párrafo del Artículo Tercero de la Ordenanza, que señala que los contribuyentes deberán estar al día en los pagos del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, se entenderá referida a la cancelación de dichos tributos correspondientes al ejercicio 2013.

b). Para el acogimiento al beneficio, el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2012, podrán ser pagados al contado o podrán ser fraccionados, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Pago Fraccionado de Deudas Tributarias y No Tributarias, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2011.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recaudación y Control, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria, Subgerencia de Control y Sanciones, Ejecutoría Coactiva Administrativa, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
Alcalde

892726-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Convocan a elecciones complementarias de delegados de juntas vecinales de diversos subsectores del distrito, correspondiente al periodo 2013

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-ALC/MSI

San Isidro, 23 de enero de 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 07-2013-01.3.0-OPV/MSI de la Oficina de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 334-MSI que aprobó la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, establece que mediante Decreto de Alcaldía se convocará a elecciones de los delegados vecinales y se designará a los integrantes del Comité Electoral que conducirá dichas elecciones;

Que, es política de la actual gestión municipal fomentar la participación vecinal y promover el ejercicio de la democracia directa desde la municipalidad, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú;

Que, en este contexto, resulta conveniente convocar a un proceso electoral complementario para la elección de delegados de las Juntas Vecinales del Subsector 1-3, 1-5, 2-1 y 2-5 que no obtuvieron representación en las últimas elecciones para el periodo 2013 llevadas a cabo el 02 de diciembre de 2012, según convocatoria efectuada mediante Decreto de Alcaldía N° 020 de fecha 05 de octubre de 2012;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0064-2013-04.0.0-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a Elecciones Complementarias de Delegados de las Juntas Vecinales del Subsector 1-3, 1-5, 2-1 y 2-5 del distrito de San Isidro, correspondiente al periodo 2013, para el día 27 de Febrero del 2013, desde las 10:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., para lo cual se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA ELECTORAL

Publicación del Padrón Electoral Provisional	25.01.13 al 30.01.13
Presentación de Impugnaciones (tachar o incluir electores)	25.01.13 al 30.01.13
Resolución de Impugnaciones	31.01.13 al 02.02.13
Publicación de Padrón Electoral Definitivo	04.02.13
Inscripción de Candidatos - Oficina de Participación Vecinal. Av. Los Incas N° 270 San Isidro	05.02.13 al 13.02.13
Subsanación de Listas de Candidatos	08.02.13 al 14.02.13
Publicación del Listado Provisional de Candidatos	15.02.13 al 18.02.13
Presentación de Tachas	19.02.13 al 20.02.13
Resolución de Tachas	21.02.13 al 22.02.13
Publicación del Listado definitivo de Candidatos	25.02.13
Acto Electoral	27.02.13
Publicación de Resultados	28.02.13

Artículo Segundo.- Mantener la designación propuesta por el Concejo de Coordinación Local Distrital de conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 334-MSI a los miembros del Comité Electoral, para que conduzca este proceso electoral complementario convocado, conforme al siguiente detalle:

1. Jorge Genaro Cárdenas Bustíos - Presidente
2. Fernando Alcides Ugarte Pareja - Vicepresidente
3. Wilmer Ulloa Solórzano - Secretario

Artículo Tercero.- PRECISAR que los Delegados de las Juntas Vecinales del 1-3, 1-5, 2-1 y 2-5 del distrito de San Isidro que resultaren electos en las elecciones complementarias convocadas, ejercerán dicha representación hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con el artículo 31° de la Ordenanza N° 334-MSI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

892815-1

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Aprueban "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para la Caja Fija y Caja Periférica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002

San Juan de Lurigancho, 16 de Enero de 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN JUAN
DE LURIGANCHO